



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de octubre de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de limpieza integral en el edificio sito en Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 348/2018 y orden de compra n° 251/2021 (conf. fs. 3 y 48/54) se contrató el servicio de la referencia, cuya contratación para su renovación tramita por expediente n° 1254/2020 (ver fs. 55/60).

Que hasta tanto se concrete la renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 14 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” a partir del vencimiento de la orden de compra n° 251/2021, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra mencionada precedentemente, obrando su aceptación a fs. 9/10.

Que de la información agregada a fs. 17/36 surge que la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito del Consejo de la Magistratura. No obstante, el área requirente aconseja hacer uso de

la excepción prevista en la resolución n° 637/94 del Tribunal para garantizar la continuidad del servicio (ver fs. 14).

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que a fs. 64 ha tomado intervención la Dirección Jurídica General -Asesoría Jurídica- emitiendo opinión favorable.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “EZCA SERVICIOS GENERALES S.A.” el servicio de limpieza integral en el edificio sito en Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 251/2021 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos ochocientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete con cincuenta centavos (\$ 845.127,50), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.